



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

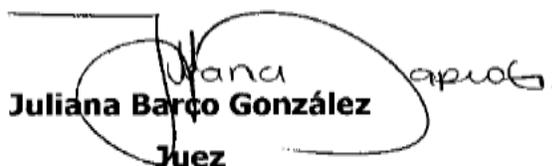
Radicado: 2021-00876

Asunto: Da traslado de la transacción

Se incorpora al expediente el contrato de transacción presentado por la apoderada de la demandada Coonatra. Ahora, en atención a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a correr traslado del escrito de transacción visible en los archivos 21° del expediente digital, a los otros demandados y a la demandante.

El traslado que se corre es por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo señalado en el aludido artículo. Se advierte que podrán acceder al expediente digital y a la transacción solicitando el link del expediente ante el correo electrónico del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 25 mayo de 2022,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dba31cd4aa249646c01aac47dc70fbe61d1c6775f4a50dc3da13a719964bc51**

Documento generado en 24/05/2022 12:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>